



Dibulla, La Guajira, jueves, 1 de diciembre de 2022

Rad.	No.440904089-001-2015-00007-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Didier Almazo Pinto
Demandado:	Eudilvides Campo

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede y la petición elevada por el demandante **DIDIER ALMAZO PINTO** en la que solicita se requiera al tesorero pagador de la Policía Nacional para que informe el estado del embargo ordenado en oficio No. 685 del 30 de octubre de 2015, y ampliación del embargo ordenado en oficio No. 1.895 del 26 de noviembre de 2019, por ser procedente dicha petición se requerirá al mismo.

De acuerdo con lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira,

RESUELVE:

REQUIÉRASE al tesorero pagador de la **POLICIA NACIONAL**, con el fin de que informe a este despacho el estado del embargo ordenado en oficio No. 685 del 30 de octubre de 2015, y ampliación del embargo ordenado en oficio No. 1.895 del 26 de noviembre de 2019. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES

Juez

Firmado Por:

Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **768326ad8c608270fc5f6fc4b1f3180a2b37458494ffbad4607a4d9d50fcbc8f**

Documento generado en 01/12/2022 09:29:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>